



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Dieciséis (16) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	Gloria del Carmen Rangel Martínez
Demandado:	Brilladora Esmeralda Limitada en Liquidación y otro
Radicado:	05154 31 12 001 2015 00200 00
Asunto:	Requiere Demandante, Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Sustanciación:	64

En el presente asunto, mediante auto fechado 14 de marzo de 2019, se requirió a la parte demandante, a efectos de que remitiera el aviso de notificación a la demandada Brilladora Esmeralda Limitada en Liquidación, como a la fecha, esto no ha ocurrido, corresponde, adecuar esta notificación bajo lo indicado en el Decreto 806 de 2020. También, se dará aplicación a lo establecido en los incisos 6 y 7 del artículo 612 del C.G.P., por ser demandado en este asunto el Departamento de Antioquia. Por último, se reconocerá personería al nuevo apoderado del Departamento de Antioquia.

Por, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Caucasia Ant.,

Resuelve:

Primero: Requerir a la parte demandante para que proceda a notificar a la codemandada Brilladora Esmeralda Limitada en Liquidación, conforme se indica en el artículo 8 Decreto 806 de 2020.

Segundo: Notificar a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO el contenido del auto admitió la demanda, para que, si lo considera intervenga en el presente asunto.

Tercero: Reconocer personería al abogado Elidio Valle Valle, con cédula de ciudadanía 15.286.134, T.P. 172623 y correo electrónico

elidio.valle@antioquia.gov.co, para seguir representando al Departamento de Antioquia en este proceso.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ
J

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
**JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d8d09edbbd99bc67f1158a0af83b3df1e7224522b1bb3b8b22899fff2db1f
6e8**

Documento generado en 16/02/2021 08:32:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>